



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
 DON PABLO CESAR GUAJARDO ALEGRIA.-/

PARRAL, 11 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 722 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pablo Cesar Guajardo Alegría.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Técnico a cargo del área de informática encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, con la finalidad de capacitarlos en forma adecuada en el conocimiento y manejo de la computación como herramienta para enfrentar las exigencia del mundo actual, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: PABLO CESAR GUAJARDO ALEGRIA.-
R.U.T. Nº	: 12.966.902-0.-
INGRESA AL SERVICIO	: No (mismo Establecimiento).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas.-
CARGO	: TÉCNICO A CARGO DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ENCARGADO DE APOYAR A TODOS LOS ALUMNOS PRIORITARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA G-558 "ARMANDO GUZMÁN MORALES" DE PARRAL, CON LA FINALIDAD DE CAPACITARLOS EN FORMA ADECUADA EN EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LA COMPUTACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA ENFRENTAR LAS EXIGENCIA DEL MUNDO ACTUAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN SU PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP).-
LUGAR DE TRABAJO	: G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 38 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2012 y en forma Indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$345.455 mensual imponible (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM



DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION: 1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral.-4.- Interesado.-5.- Establecimiento.-6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.- PARRAL